

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41974 PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º- Que en el Concurso Abreviado número 0000220/2017 NIG 3120147120170000190, por auto de 5 de junio de 2017 se ha declarado en concurso de materia Concursal al deudor "Pinturas Chantrea, S.L.", con C.I.F. B71133896, con domicilio en Pamplona, calle Fermín Daoiz/Fermin Daoiz Kalea, 4, bajo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la citada localidad.

2.º- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado en este edicto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos en la dirección electrónica que consta en este edicto. La comunicación deberá realizarse en la forma prevista en el artículo 85.3 de la LC

La Administración concursal está integrada por D.ª Marian Garjón Parra, con domicilio postal en avenida Roncesvalles/Orreaga Etorbidea, 4, 1.º, 31002 Pamplona/Iruña, teléfono 948229831 y dirección electrónica: mgarjon@micap.es

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

5.º- Que en la misma resolución se ha acordado la apertura de la fase de liquidación, acordado, de conformidad con el artículo 191.ter, dar traslado el plan presentado por plazo de 10 días para que los acreedores puedan realizar alegaciones.

Pamplona, 9 de junio de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170049424-1